



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001715-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515345794 - 3]

Visto, el Informe N° 000246-2024 con Reg. Doc N° [515345794-2] de fecha 06 de mayo del año 2024 en (40) folios útiles, sobre BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EQUIVALENTE AL 30% a favor de **CLARA PORRO SOLIS** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 515345794-0, el(a) administrado(a) **CLARA PORRO SOLIS** solicita la emisión de resolución administrativa que reconoce los devengados e intereses legales por la BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EQUIVALENTE AL 30%;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el(a) usuario(a) **CLARA PORRO SOLIS** con DNI N° 17400856; solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **DIECISEIS** recaída en el Expediente N. 03130-2020-0-1707-JR-LA-01 de fecha 13 de marzo del 2024 del JUZGADO CIVIL, mediante la cual SE RESUELVE: 1) APROBADO el INFORME NÚMERO 1262-2023-DRLL-PJ de fecha 2 de noviembre de 2023, en consecuencia, APRUÉBESE la LIQUIDACIÓN en la suma de S/ 59,513.23 por DEVENGADOS Y S/ 32,754.46 por INTERESES LEGALES. 2) REQUIÉRASE A LA DEMANDADA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE Y GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE para que emita la resolución administrativa correspondiente en la cual se reconozca los montos liquidados, debiendo cancelarse el monto en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva;

Que, mediante Sentencia recaída en la resolución Número **OCHO** de fecha 13 de setiembre del 2022, FALLA: Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por **CLARA PORRO SOLIS** contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe y otros; y con resolución Número **NUEVE** de fecha 12 de octubre del 2022, se Resuelve: **1. CORREGIR** la resolución número **OCHO** de fecha trece de setiembre de dos mil veintidós, que en su parte resolutive que señala: Declarar fundada la demanda interpuesta por Doña Clara Porro Solis contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo; (...); siendo lo correcto, Declarar fundada la demanda interpuesta por Doña Clara Porro Solis contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, (...); quedando subsistente lo demás que contiene;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001715-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515345794 - 3]

Que, mediante resolución número **DIEZ** de fecha 17 de enero del 2023, SE RESUELVE:
1. Declarar CONSENTIDA la resolución número OCHO de fecha 13-9-2022, corregida a través de Res. NUEVE, que resolvió: "Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por doña CLARA PORRO SOLIS; 2. REQUERIR A REQUIÉRASE a la entidad demandada UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE Y GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE para que, a través de su representante legal, CUMPLA CON EMITIR UNA NUEVA RESOLUCIÓN EN LA QUE RECONOZCA Y PAGUE AL DEMANDANTE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL MENSUAL POR PREPARACIÓN DE CLASE Y EVALUACIÓN, equivalente al treinta por ciento de su remuneración total íntegra, más intereses desde la fecha de su incumplimiento hasta la fecha indicada en sentencia;

Que, con Oficio N° 000189-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-OAJ, de fecha 30 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución de mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de **CLARA PORRO SOLIS**;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la resolución judicial número DIECISEIS recaída en el Expediente N. 03130-2020-0-1707-JR-LA-01 de fecha 13 de marzo del 2024 del JUZGADO CIVIL, sobre pago de devengados e intereses legales correspondiente al 30% por Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales correspondiente al 30% por Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación a favor de **CLARA PORRO SOLIS** con DNI N° 17400856, según como a continuación se detalla:

Monto según Resolución Judicial número DIECISEIS recaída en el Expediente N. 03130-2020-0-1707-JR-LA-01 de fecha 13 de marzo del 2024 del JUZGADO CIVIL		MONTO
DEVENGADOS	INTERESES	S/ 92,267.69
S/ 59,513.23	S/ 32,754.46	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001715-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515345794 - 3]

Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 003-2023-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 08/05/2024 - 17:39:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
08-05-2024 / 16:35:53

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
08-05-2024 / 16:48:33